

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante el 28 de junio de 2021 mediante el E-mail alexey2006@gmail.com presentó escrito adjuntando la citación de la parte demandada y el certificado de empresa de correo certificado con observación de entrega el **24 de mayo de 2021**, sírvase proveer lo pertinente. **Tuluá - Valle, 06 de julio de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO No. 1256
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00319-00
Tuluá, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria y previa revisión del expediente, se observa que el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, **JOSÉ ALEXANDER VILLAMIL BURGOS**, en el que se anexa la citación para la notificación personal y el certificado de empresa de correo certificado, se evidencia que cumple con los requisitos dispuestos en el Numeral 3º del Artículo 291 del Código General del Proceso, y dado que el plazo que tenía el demandado, **JUAN ERNESTO LÓPEZ LÓPEZ** para acercarse al juzgado y notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, venció el día **08 de junio de 2021**, se instará a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso dispuesta en el Artículo 292 del C.G.P. advirtiéndole que en el mismo deberá incluirse la dirección electrónica del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ.**

R E S U E L V E,

1º.- ADMITIR el procedimiento agotado por el Ejecutante, **JOSÉ ALEXANDER VILLAMIL BURGOS** para la notificación al Demandado-**JUAN ERNESTO LÓPEZ LÓPEZ**.

2º.- REQUERIR a la parte demandante para que continúe con la notificación por aviso al Demandado-**JUAN ERNESTO LÓPEZ LÓPEZ**, conforme el Art.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

292 del C.G.P. Advirtiéndolo que en el mismo deberá incluirse la dirección electrónica del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 003 TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef618d2cb4544be3b5b6a99b939f40663f62f6de068697e201fad18781e106f6

Documento generado en 16/07/2021 02:11:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>